RESOLUCIÓN, DE 24 DE OCTUBRE DE 2018, DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LA ESCALA DE TITULADOS DE ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 10 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN

De acuerdo con lo establecido en el apartado 1 del Anexo I de la Resolución de la Subsecretaria del Ministerio para la Transición Ecológica, de 10 de julio de 2018 (BOE de 13 de julio de 2018) por la que se convoca proceso selectivo por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna para el ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, el Tribunal Calificador ha adoptado los siguientes criterios de corrección, valoración y superación del primer ejercicio de la fase de oposición:

Primero: Para el turno libre, el cuestionario estará compuesto por 100 preguntas, de las que al menos 50 corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de temas comunes. Para promoción interna el cuestionario estará compuesto por 65 preguntas, de las que al menos 50 corresponderán al temario del programa específico y el resto al grupo de temas comunes.

Segundo: La puntuación directa (PD) del primer ejercicio se calcula conforme a la fórmula siguiente: PD = NRC – (0,25 x NRE), siendo:

PD = Puntuación directa
NRC = Número total de respuestas correctas
NRE = Número total de respuestas erróneas

Es decir, cada pregunta tiene el valor de un punto si se contesta correctamente, las respuestas erróneas penalizan ¼ y las preguntas no contestadas no recibirán puntuación alguna. El tribunal, en el ámbito de las competencias que tiene atribuidas para el eficaz desarrollo y administración del proceso selectivo, establece que serán considerados aptos los opositores que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones directas hasta un número máximo de opositores tres veces superior al número de plazas convocadas por especialidad (criterio 1), siempre y cuando su puntuación directa alcanzada sea igual o superior al 40% de la puntuación directa máxima obtenible del ejercicio (criterio 2). Estos dos criterios se aplicarán también al cupo de la base específica 6. En caso de que existan opositores de este cupo exentos de la realización de este ejercicio, estos opositores se sumarían a los aspirantes que superen la prueba con arreglo a estos criterios.

Tercero: Mediante la aplicación de los dos criterios anteriores, el Tribunal establecerá la puntuación directa que corresponde con la nota mínima para superar el ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota mínima se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado en el criterio 1.

Cuarto: A efectos de publicación de las notas, se llevará la puntuación directa del ejercicio de los opositores que han superado la nota mínima para superar el ejercicio a una escala de calificaciones de 20 a 40 puntos. Se asignará una calificación de 20 puntos en el primer ejercicio del proceso selectivo a los opositores que aprueben con la nota mínima de superación. El resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 20 y 40 puntos, proporcional a su puntuación, obtenida mediante la siguiente fórmula:

Calificación = 20 + (20 x (PD-NM) / (NPV-NM)), siendo:

PD= Puntuación directa del opositor

NM= Nota mínima de superación del ejercicio

NPV= Número total de preguntas válidas (número de preguntas que figuren en el cuestionario definitivo correspondiente, sin contar las que resulten, en su caso, anuladas)

Quinto: Tras la finalización del ejercicio, el Tribunal procederá, en el plazo de dos días hábiles, a la publicación del cuestionario y la plantilla de corrección del mismo, para que puedan formularse las alegaciones oportunas en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Cualquier alegación sobre el primer ejercicio se debe dirigir al buzón de correo electrónico del Tribunal Calificador (bzn-sel.gradomed.mma@mapama.es). El Tribunal dará por presentadas las alegaciones recibidas y no se contestará individualmente sobre la estimación o desestimación de las mismas. A la vista de las alegaciones recibidas, el Tribunal procederá a su valoración y a la publicación de la plantilla de corrección del cuestionario definitivo correspondiente, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la finalización del plazo de formulación de alegaciones.

Sexto: Una vez calificados los cuestionarios, el Tribunal anunciará la convocatoria de la apertura, en sesión pública, del sobre sellado que contiene las cabeceras. En dicha sesión, se procederá a la unión de las cabeceras con los ejercicios y posteriormente se elaborará la lista de aprobados, que será enviada al MITECO para su publicación en la Web.

Séptimo: Las preguntas de las pruebas en la fase de oposición se referirán a la normativa vigente en el momento de la convocatoria de cada ejercicio. Asimismo, las referencias del temario respecto al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente se entenderán hechas al Ministerio para la Transición Ecológica.

La Presidenta

Ainhoa Pérez Puyol